



ORDENANZA N° 2992 /86.-

V I S T O:

Que la Ordenanza N° 2749/85, ha quedado sin efecto por importe de la Ordenanza N° 2020/86, que pone en vigencia la/ 1128/75 (Estatuto y Función del Personal Municipal) y;

CONSIDERANTES:

Que mediante lo actuado en el expte. 8750-A-85, se ha determinado que las tareas que realiza el personal de Guarderías producen diversos tipos de trastornos que influyen para un buen desempeño de trabajo;

Que en general, todas estas actividades con infantiles requieren un estrecho vínculo que asegure una óptima relación entre el personal infantil y los niños;

Que la aplicación del periodo de descanso a mitad/ de año permitirá al personal recuperarse físicamente y mentalmente;

Que una norma como la que se propone, se inserta dentro de una concepción moderna de administración de personal, a la que debe adhacerse nuestro Municipio;

Que a fs.5 corre agregado el Despacho N° 197/86, / de la Comisión Int. de Gobierno y Gobern. Social que dice: "VISTO / al presente expte. y habiendo tomado conocimiento de la solicitud de por la Decisión. de Personal esta Comisión Interna decide hacer lugar a lo peticionado", Despacho éste que fue ratificado por / unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/86 celebrada por el Concejo el día Veinticinco (25) de Julio del corriente año;

Por ello y lo establecido en el Art. 129 Inciso) de la Ley Provincial 53, Orgánica de Municipalidades;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Resuelve lo siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) INCORPORASE dentro del Título VII de la Ordenanza / 1128/75 (Estatuto y Función del Personal Municipal), incorporado al régimen de licencias ordinarias y a continuación del Art. 62, el siguiente:

ARTICULO 63 bis) El personal / que desarrolle sus tareas en las Guarderías Municipales, gozará/

IRMA NOEMÍ SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

////



11/2

de CINCO (5) días hábiles siguientes de licencia en periodo de vacaciones de Navidad, con derecho de toma de ferias para no superar el número fijado en la licencia de los establecimientos entre los que se mencionan, en su establecimiento en el Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES
DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

ES CORRIAS:

RECIBIDA

FDO.: BUCHINIZ

SABR. -

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2992
PROMULGADA POR DECRETO N° 1149 / 86
EXpte N° 3593 - M - 86



Yannell
IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. S.c. Administrativa
Honorable C. n. ejo. Deliberante
Ciudad de Neuquén